

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 281.

Seccion de Fomento.—Montes.

CIRCULAR.

El Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para la ejecucion de la ley de montes vigente, prescribe no se ejecuten en los públicos otros aprovechamientos que los consignados y aprobados en el plan para el año forestal correspondiente. Previene asimismo que, á fin de conciliar en lo posible las necesidades de los municipios y del consumo con la conservacion y fomento de los montes, los Ayuntamientos manifiesten la cantidad de productos de cada clase que en su concepto consideren necesario y posible obtener de los suyos respectivos, antes de que el personal del Distrito forestal proceda á reconocerlos para formar el plan.

En el tiempo trascurrido desde que la fuerza del benemérito cuerpo de la Guardia civil se encargó de la custodia de los montes públicos, los pueblos han tenido lugar de convencerse de que en adelante no les ha de ser posible verificar los aprovechamientos de sus montes, sin cumplir las prescripciones de la legislacion vigente. Es de esperar, por lo tanto, que ningun Ayuntamiento dejará de formar la pro-

puesta de los aprovechamientos que intente realizar en sus montes durante el año forestal de 1881 á 1882, remitiéndola al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito antes del 1.º de Abril próximo, para poderla tener en cuenta al visitar los mismos y tomar los datos para formular el plan de los aprovechamientos de todos ellos.

La redaccion de las propuestas debe hacerse con arreglo al modelo inserto á continuacion.

Al fijar los Ayuntamientos la cantidad de productos de cada clase que desean obtener, no deben olvidar el deber en que están de atender al porvenir, por lo cual solo tienen derecho á obtener de sus montes lo que representa la produccion ó crecimiento anual, ó lo que es lo mismo la renta sin atacar al capital, y aun solo parte de esta produccion si están en mal estado. El pretender otra cosa seria querer la ruina de sus montes, consumiendo lo que corresponde á los años sucesivos, y privar de este modo á las Administraciones ó Ayuntamientos de los años futuros de los recursos á que todos tienen el mismo derecho en todo tiempo.

Este Gobierno espera de la sensatez y cordura de los Ayuntamientos que, teniendo en cuenta la justicia y conveniencia de las observaciones que preceden, harán las propuestas de productos dentro de limites razonables que puedan ser atendidos.

Tarragona 21 de Febrero de 1881.—El encargado del Gobierno, Pascual Menendez.

Partido judicial de..... Pueblo de.....

Aprovechamientos que intenta realizar en los montes que se expresan á continuacion, durante el año forestal de 1881 á 1882.

MONTES. Ps. Cs.

Pastos vecinales, para (se expresará en letra el número) reses de ganado de labor, en

Ps. Cs.

la partida titulada (aquí el nombre y una descripcion todo lo mas clara posible del terreno que se quiera destinar al pasto del ganado de labor) tasado en..... » »

Pastos mediante el pago al Municipio del importe de su tasacion, para (el número en letra) reses de ganado lanar..... cabrío.... caballar.... vacuno..... y..... de cerda que poseen los vecinos con destino á la venta, en la partida (aquí el nombre y descripcion del terreno que se quiera destinar al pasto) tasados en.... » »

Pastos, en subasta pública, para... reses de ganado lanar... cabrío.... caballar.... vacuno y..... de cerda, en la partida (aquí el nombre y descripcion del terreno que se quiera destinar al pasto) bajo el tipo de. » »

Leñas para el consumo en los hogares de los vecinos, en cantidad de (el número en letra) cargas de.... arrobos cada una, las cuales, podrán obtenerse en la partida (aquí el nombre y descripcion del terreno que comprenda) rozando en la misma las matas (aquí el nombre de las que existan en la misma ó la clase de leñas que en concepto del Ayuntamiento podrán aprovecharse y la manera de llevarlo á cabo) tasadas en.... » »

Leñas en subasta en cantidad de.... cargas etc. (se expresará lo mismo que respecto á las anteriores) bajo el tipo de..... » »

Maderas en subasta.—(Se expresará en letra el número de árboles que quieran cortarse, su clase ó especie, la circunferencia ó ruedo de los mismos en el término medio que

Ps. Cs.

pueda tener la de unos con otros, y su altura aproximada. El sitio ó partida del cual crean mas conveniente cortarlos, y el tipo ó tasacion para sacarlos á subasta..... » »

Si quieren explotarse las canteras que existan en los montes y obtener piedra para construccion, para fabricacion de cal, ó de yeso se hará tambien constar, igualmente que las condiciones bajo las cuales los Ayuntamientos consideren justo y conveniente se realicen estas explotaciones.

Asimismo deben proponer el aprovechamiento de cualquiera otra clase de productos que estimen conveniente, espresando el sitio, cantidad, tasacion y condiciones bajo las cuales deseen que se autoricen, redactándolo con la mayor claridad posible.

NOTA.—La propuesta de los aprovechamientos se hará por acuerdo del Ayuntamiento, oyendo á los ganaderos y á una comision que haya reconocido previamente los montes, é irá firmada por el Alcalde y Secretario.

Respecto de los montes sobre los cuales dos ó mas pueblos tengan mancomunidad de disfrutes, la Alcaldía del Municipio, en cuyo término radique el monte formulará la propuesta de los aprovechamientos para todos los pueblos partícipes de acuerdo con los representantes de todos ó con los datos que le suministren todos ellos, con sujecion á los derechos que tengan consignados en las concordias ó títulos de mancomunidad.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	olio	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas Cs.
3.º	170	D. José Despachs.....	Tortosa.....	Rústica.	Clero.....	148	Tortosa.....	17	16 Febrero de 1881.	145'00
»	175	» José Antonio Brunet..	Idem.....	Idem..	Idem.....	896	Cherta.....	17	23 id. id..	76'25
»	176	» Juan Homedes.....	Amposta.....	Idem..	Idem.....	906	Freginals.....	17	23 id. id..	202'50
»	177	» Bautista Molá.....	Cherta.....	Idem..	Idem.....	893	Cherta.....	17	23 id. id..	312'50
»	178	» Fernando Navarro.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	895	Idem.....	17	24 id. id..	69'44
»	179	» Juan Vallespi.....	Benifallet.....	Idem..	Idem.....	1.007	Benifallet.....	17	24 id. id..	57'50
»	181	» Francisco Mauri Fornos.	Tivenys.....	Idem..	Idem.....	1.078	Tivenys.....	15 al 17	24 id. 1879-81.	258'75
»	182	» Enrique Gens.....	Tortosa.....	Urbana.	Idem.....	97	Tortosa.....	17	24 id. 1881.	277'50
»	183	» Gabriel Arasa.....	Ulldecona.....	Rústica.	Idem.....	929	Ulldecona.....	17	24 id. id..	137'63
»	184	» Pedro Grau Folqué...	Idem.....	Idem..	Idem.....	974	Idem.....	17	24 id. id..	53'00
»	186	» Sinecio Sabater.....	Tortosa.....	Urbana.	Idem.....	169	Tortosa.....	17	25 id. id..	506'26
»	187	» Fernando Navarro.....	Cherta.....	Rústica.	Idem.....	984	Cherta.....	17	27 id. id..	162'50
»	189	» José Agustin Llinos...	Tortosa.....	Urbana.	Idem.....	178	Tortosa.....	17	28 id. id..	240'00
»	266	» Juan Busquets.....	Corbera.....	Rústica.	Idem.....	80	Corbera.....	16	16 id. id..	350'00
»	268	» Félix Escrivá.....	Mora de Ebro..	Urbana.	Idem.....	82	Tortosa.....	16	16 id. id..	231'25
»	269	» Juan Gallisá.....	Tivisa.....	Rústica.	Idem.....	795	Tivisa.....	16	20 id. id..	506'25
6.º	35	» Antonio Roselló.....	Borjas Blancas.	Idem..	Idem.....	697	Vallfogona.....	12	25 id. id..	87'50
8.º	62	» Domingo Martí.....	Guardia de Prats	Idem..	Idem.....	1.207	Guardia dels Prats.....	10	19 id. id..	28'00
»	63	» Benito Ramon.....	Vendrell.....	Idem..	Idem.....	1.163	Llorens.....	10	28 id. id..	40'30
9.º	31	» Buenaventura Mortés..	Tarragona.....	Idem..	Idem.....	514	Torre del Español.....	9.º	25 id. id..	105'55
»	33	» Pedro Juncosa.....	Ciurana.....	Idem..	Idem.....	1.264	Ciurana.....	9.º	27 id. id..	42'50
10	42	» Luis Vidal.....	Barcelona.....	Idem..	Idem.....	440	Espluga.....	8.º	28 id. id..	225'00
»	43	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	444	Idem.....	8.º	28 id. id..	38'00
»	44	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	445	Idem.....	8.º	28 id. id..	25'00
»	87	» Damian Mayordom.....	Tortosa.....	Idem..	Idem.....	829	Tortosa.....	7.º	19 id. id..	3.309'00
13	5	» Miguel Ciurana.....	Reus.....	Censo..	Idem.....	4.353	Tarragona.....	3.º	19 id. id..	46'67
6.º	64	» José Pi y Rull.....	Falset.....	Rústica.	Propios 20 por 100.	59	García.....	9.º	18 id. id..	61'00
»	65	» Leandro Ripoll.....	Tarragona.....	Idem..	Id. 20 por 100.	71	Vilaseca.....	9.º	20 id. id..	220'40
»	232	» José Pi y Rull.....	Falset.....	Rústica.	Id. 80 por 100.	59	García.....	9.º	18 id. id..	224'00
»	233	» Leandro Ripoll.....	Tarragona.....	Urbana.	Id. 80 por 100.	71	Vilaseca.....	9.º	20 id. id..	881'60
4.º	66	» Buenaventura Mortés..	Idem.....	Rústica.	Estado.....	47	Margalef.....	9.º	25 id. id..	310'15
5.º	190	» Ramon Ossó.....	Villalba.....	Idem..	Idem.....	353	Gandesa.....	8.º	28 id. id..	301'80
»	191	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	354	Idem.....	8.º	28 id. id..	350'00
»	192	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	356	Idem.....	8.º	28 id. id..	75'00
»	193	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	357	Idem.....	8.º	28 id. id..	275'00
»	194	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	358	Idem.....	8.º	28 id. id..	100'00
»	195	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	359	Idem.....	8.º	28 id. id..	50'00
»	196	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	360	Idem.....	8.º	28 id. id..	150'00
»	197	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	361	Idem.....	8.º	28 id. id..	100'00
»	198	» Pablo Font.....	Gandesa.....	Idem..	Idem.....	362	Idem.....	8.º	28 id. id..	250'00
»	199	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	363	Idem.....	8.º	28 id. id..	375'00
»	200	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	364	Idem.....	8.º	28 id. id..	160'50
»	201	» El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	365	Idem.....	8.º	28 id. id..	225'00
»	203	» Pablo de Ossó.....	Idem.....	Idem..	Idem.....	366	Idem.....	8.º	28 id. id..	60'05

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.
Tarragona 18 de Febrero de 1881.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.—El Tenedor de libros, Alejandro Bardaji.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 282.

EDICTO-REQUISITORIO.

Don Juan Manuel de Palacios, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria proferida por la Superioridad del territorio en causa sobre injurias contra Jaime Baqué Gomis, se cita y llama al mismo á fin de que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias de este Principado y *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas á dentro en las cárceles Nacionales de esta ciudad á disposicion de este Juzgado, á fin de que extinga en ellas la pena de seis meses y un dia de destierro y multa de ciento veinte y cinco pesetas que le ha sido impuesta por

la Superioridad en méritos de la propia causa.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades y demás agentes que componen la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles Nacionales de esta ciudad del mencionado Jaime Baqué y Gomis, dejándole en ellas á los fines manifestados.

Dado en Barcelona á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Manuel de Palacios.—Por mandado de S. S., Víctor Pineda, Escribano.

Núm. 283.

Don Gregorio Martinez de Cepeda, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las hermanas Josefa y María Roca y Parramon (a) del Paret del Curt, de veinte y ocho á veinte y seis años de edad respectivamente, solteras, sin ocupacion es-

pecial, naturales del pueblo de Tuxent, á fin de que dentro el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado para notificarles la sentencia recaida en la causa criminal que se siguió en este Juzgado contra las mismas sobre lesiones á Maria Comella; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial se sirvan proceder á su busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido caso de ser habidas.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Gregorio Martinez de Cepeda.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

Núm. 284.

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Tortosa y su

partido, ha acordado en providencia del dia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia dimanantes de la causa criminal que en este Juzgado se ha seguido sobre herida á Vicente Bosch contra Enrique Roig, se cite á dicho perjudicado Vicente Bosch, vecino que fué de la villa de Amposta y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado sito en el ex-convento del Cármen, dentro el término de ocho dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial*, al objeto de notificarle la Superior sentencia recaida en méritos de dicha causa.

Y para que tenga lugar la citacion acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente cédula en Tortosa á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—El Escribano, Isidoro Sabater.